



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2023-00243-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE SANGRE DE CORDOBA SAS
DEMANDADO	CLINICA CENTRAL OHL LTDA

En escrito que antecede José Carlos Haddad García representante legal de la demandada CLÍNICA CENTRAL OHL LTDA y el apoderado judicial del extremo demandante Ralvis Manuel Arroyo Macea, solicitan al despacho se suspenda el proceso por existir acuerdo extraprocesal entre las partes por el término de cuatro (4) meses desde el 20-marzo-2024 hasta el 20-julio-2024.

Por ser legal y procedente lo solicitado, se accederá a ello, se ordenará la suspensión del proceso en los términos deprecados, de conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar la suspensión del proceso de la referencia por el término de cuatro (4) meses desde el 20-marzo-2024 hasta el 20-julio-2024, de conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c93942e4fb42b46f9842fde5ada7a2166b6bca37ebf0140bfaa7affb4fd5d71**

Documento generado en 04/04/2024 11:38:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>